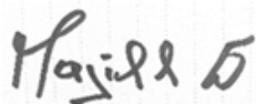


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 28 de septiembre de 2023. A despacho del señor Juez informándole que el CONSORCIO FOPEP, remitió a través del correo electrónico del juzgado, oficio RAD. 2023028250. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Rad. 2023-00056
Auto Sustanciación Nro. 0350

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN
MARITAL DE HECHO, DECLARATORIA DE LA
EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES Y SU
POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Demandante: CLAUDIA MARCELA ORTIZ GALLEGO

Demandado: JOSÉ ASDRÚBAL SALAZAR MESA

Radicado: 17001311000420190005600

Vista la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes en el proceso de la referencia, el oficio Nro. 2023028250, procedente del CONSORCIO FOPEP, mediante el cual informan que dieron cumplimiento a la orden impartida por el juzgado, registrando en la nómina del FOPEP, el embargo sobre el 17.50% de la pensión que percibe el demandado JOSÉ ASDRÚBAL SALAZAR MESA, el cual se aplicará a partir del mes de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALOB

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8483316caa0fd55cde8165d8ef428890cf097344f795d14c1c5502520cd4865**

Documento generado en 28/09/2023 03:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>